



# GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

## DECRETO DE ALCALDIA N° 030-2009-MDPP

Puente Piedra, 22 de junio 2009

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

#### VISTOS:

El Informe N° 016-2009-GPAF-MDPP de fecha 19 de junio de 2009 de la Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera sobre aprobación de "Directiva que norma la Coordinación, Remisión y Consolidación para la Formulación del Plan Operativo de conformidad con el Presupuesto Institucional 2010".

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, de conformidad con el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, con Informe N° 016-2009-GPAF-MDPP de fecha 19 de junio de 2009 la Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera, refiere que con la finalidad de difundir entre las autoridades y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, los lineamientos, normas, procedimientos y responsabilidades para la programación y formulación del Plan Operativo en concordancia con el Presupuesto Institucional del Ejercicio 2010 dentro de los plazos máximos establecidos en el cronograma de la Directiva N° 002-2009-EF/76.01 "Directiva General para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público" se presenta la propuesta de "Directiva que norma la Coordinación, Remisión y Consolidación para la Formulación del Plan Operativo de conformidad con el Presupuesto Institucional 2010";

Que, con Memorándum N° 274-2009-GM-MDPP de 19 de junio de 2009, la Gerencia Municipal refiere que habiendo revisado la propuesta en orden de prioridad de los objetivos institucionales estos se encuentran conformes y deberán ser considerados por las Unidades Orgánicas;



## GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

Que, el Plan Operativo Institucional POI-2010, es el instrumento de gestión de corto plazo que define la acción del Gobierno Local a través de un conjunto de objetivos al cual se le asigna los recursos presupuestarios necesarios para su ejecución, por lo tanto se encuentra debidamente articulado con el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el Plan Operativo Institucional ha sido elaborado teniendo como finalidad mejorar el servicio municipal y por ende la calidad de vida de los pobladores de Puente Piedra, plasmados en obras de desarrollo fundamentales, implementando acciones de fortalecimiento institucional, modernizando el equipamiento urbano para la limpieza pública, seguridad ciudadana, ornato, áreas verdes, alimentación para los grupos menores entre otros;

Que, mediante Informe N° 253-2009-GAJ/MDPP de fecha 22 de junio de 2009 la Gerencia de Asuntos Jurídicos opina que el proyecto de Plan Operativo sub materia no presenta observaciones sobre el fondo materia de regulación por lo que se deberá proceder a su aprobación vía decreto de alcaldía;

Estando a las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE DECRETA:

**Artículo Primero.- APROBAR**, el Plan Operativo Institucional 2010 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, documento orientador de todos los órganos que conforman la estructura orgánica de la Municipalidad en sus diferentes niveles jerárquicos, el mismo que en anexo forma parte integrante del presente dispositivo.

**Artículo Segundo.-** Todas las Unidades Orgánicas, deberán remitir a la Gerencia Municipal informes semestrales y anual, de ejecución de metas, así como señalar las principales limitaciones o facilidades presentadas para su cumplimiento misional, dentro de los diez días de concluidos cada semestre.

**Artículo Tercero.-** El Plan Operativo Institucional 2010 de la Municipalidad de Puente Piedra, aprobado con el presente dispositivo, podrá ser modificado durante el proceso de su ejecución, a propuesta de la Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera, realizado sobre la base de los resultados y evaluación del mismo.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

